

Coordinación de Gabinete  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
Expediente: RDAA/0360/2022/JMO  
Oficio: CG/UTAIP/023/2023

Querétaro, Querétaro, 12 de enero de 2023

**MTRO. JAVIER MARRA OLEA**

Comisionado Presidente y Ponente de la Comisión de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales  
del Estado de Querétaro

**PRESENTE**

Aprovechando la ocasión para saludarle, en alcance al similar **CG/UTAIP/013/2023**, remitido a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO), el **09 (nueve) de enero del año en curso** por conducto del SICOM de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informarle lo siguiente:

En ese sentido, el día 12 (doce) de enero del año en curso, se envió por correo electrónico dirigido a clementinal380@gmail.com, señalado por el recurrente como medio para recibir notificaciones dentro del expediente de mérito, la información materia de la solicitud con folio **220458522000603**, remitida por oficios **JOPM/013/2023 y SAY/124/2023 y anexos**, que en su totalidad constan en **6 páginas**.

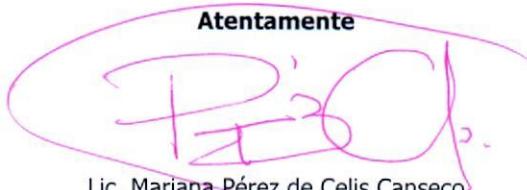
Derivado de lo anterior, se anexa al presente copia simple del oficios **JOPM/013/2023 y SAY/124/2023 y anexos** enviados por correo electrónico al recurrente, así como la versión impresa del **correo electrónico de doce de enero de dos mil veintitrés**, donde consta la entrega de la información relativa a la solicitud de información con folio **220458522000603**.

**Por lo anteriormente expuesto, le solicito:**

**PRIMERO:** Tener por cumplida en tiempo y forma la Resolución Definitiva dictada dentro del recurso de revisión **RDAA/0360/2022/JMO**.

**SEGUNDO:** Acordar de conformidad a lo solicitado.

**Atentamente**



Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

**Titular de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/



**Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal  
Coordinación Jurídica**

**Oficio: JOPM/013/2023**

**Santiago de Querétaro, Querétaro, a 04 de enero de 2023**

**Licda. Mariana Pérez de Celis Canseco  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Presente**



Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, de igual manera y en atención al Recurso de Revisión RDAA/0360/2022/JMO interpuesto por C. [REDACTED] en contra de la respuesta a su solicitud de información, con número de folio 22045852200603 presentada el día 25 de mayo de 2022 en la Oficialía de Partes de la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento:

**1.- Acto que se recurre y puntos petitorios:**

El recurrente se inconforma por la falta de respuesta a todos los puntos de su solicitud, los cuales fueron los siguientes:

- "1.- *Solicito minuta del procedimiento para elegir a la subdelegada de la Comunidad de la Carbonera Santa Rosa Jauregui Querétaro 2021 2024*
  - 2.- *Una copia simple de las personas que se postularon para subdelegados de la Carbonera Santa Rosa Jauregui Querétaro 2021 2024*
  - 3.- *Una copia simple de el conteo de votos de el resultado para subdelegados de Carbonera Santa Rosa Jauregui Querétaro 2021 2024*
  - 4.- *Copia simple de quienes fueron los 3 últimos subdelegados de Carbonera Santa Rosa Jauregui de 2009 a 2021*
- 5.- *Copia simple de los documentos que me permiten conocer las denominaciones que el municipio le otorga a la comunidad de Carbonera Santa Rosa Jauregui Querétaro... (sic)"*

**2.- Informe Justificado**

Con fundamento en el artículo 61 y 62 del Código Municipal de Querétaro y del Manual de Organización de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura y de las Coordinaciones adscritas a la misma, no se encontró ningún documento que atendiera a los criterios solicitados, por lo tanto y de conformidad con lo señalado en el artículo 8 (ocho) fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, ésta Jefatura y sus coordinaciones en el ámbito de su competencia se encuentran ante la imposibilidad jurídica y material de dar atención a lo requerido.



Aunado a lo anterior, en atención a los puntos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres); cabe señalar que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 52, estipula que "**En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados y subdelegados...**" es decir, **la Ley le está dando la opción al Presidente Municipal de indicar método diverso, más no la única opción para nombrar a los subdelegados**, al leer la solicitud del ciudadano, en la misma el peticionario está aludiendo que hubo para la elección de la subdelegada de la Carbonera Santa Rosa Jáuregui, un proceso, convocatoria y votos, no considerando que también la Ley le permite al Presidente Municipal la designación directa con fundamento en el artículo 31 fracción XXV y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Respecto a los puntos 4 (cuatro) y 5 (cinco), hago de su conocimiento que la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, de conformidad a su Manual de Organización, no cuenta con la facultad de expedir nombramientos ni otorgar denominaciones a las comunidades.

Por último, solicito se tenga a esta Jefatura dando cabal respuesta en tiempo y forma, y cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 (siete) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y al artículo 6 (seis) fracción XIII del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.

Sin otro por el momento le agradezco la atención brindada y le reitero mi respeto institucional.

**Atentamente**  
**"Querétaro, La Ciudad que queremos"**



**Licda. Areli Jasiel Pedraza Briseño  
Coordinadora Jurídica de la  
Oficina de la Presidencia Municipal**

C.c.p

Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Coordinador de Gabinete.

Lic. Héctor de la Peña Juárez, Jefe de la Oficina de la Presidencia Municipal.

Licda. Luz del Carmen Rodríguez Rojas, Enlace Operativo de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal.





**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



**Secretaría del Ayuntamiento**

Oficio número: **SAY/124/2023**

Santiago de Querétaro, Qro., 12 de enero de 2023

**LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en atención a su similar de número CG/UTAIP/020/2023, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el 11 de enero del año en curso, por el cual informa de la recepción de la Resolución Definitiva dictada dentro del recurso de revisión RDAA/0360/2022/JMO, interpuesto en contra de la respuesta efectuada a la solicitud de información con folio de referencia **220458522000603**; así como, solicita: "...se realice la **búsqueda de la información requerida en el punto 4 de la solicitud de información de referencia e informe los resultados obtenidos...**".

Atento a lo requerido en el punto 4, de la solicitud de información referida en el párrafo que antecede, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara en obviedad de repeticiones, se informa que después de haberse efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia, se desprenden los siguientes 3 últimos nombramientos respecto a la Subdelegación La Carbonera:

NUM	NOMBRE	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
1	ROSA BALDERAS MORENO	28 de octubre de 2015
2	ROSA BALDERAS MORENO	29 de octubre de 2018
3	CLARA PAOLA CASTILLO PERALES	22 de octubre de 2021

Se adjuntan a la presente copia simple de los nombramientos citados.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 16, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y 47 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MOM





**C. ROSA BALDERAS MORENO  
PRESENTE**

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 47 fraccion IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, le expide el nombramiento de:

**SUBDELEGADA MUNICIPAL  
DE LA SUBDELEGACIÓN LA CARBONERA**

Lo anterior en virtud de que el día 28 de octubre de 2015, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 31 fracción XXV y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, tuvo a bien nombrarle en el cargo señalado.

Para su debido desempeño, protestando guardar y hacer guardar las disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., 28 de octubre de 2015.

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**C. ROSA BALDERAS MORENO**  
**PRESENTE**

El Secretario del Ayuntamiento M. en D. Jesús Roberto Franco González, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 47 fraccion IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, le expide el nombramiento de:

**SUBDELEGADA MUNICIPAL DE LA  
SUBDELEGACIÓN LA CARBONERA**

Lo anterior en virtud de que el día 29 de octubre de 2018, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 31 fracción XXV y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, tuvo a bien designarle en el cargo señalado.

Para su debido desempeño, protestando guardar y hacer guardar las disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de octubre de 2018.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

**CLARA PAOLA CASTILLO PERALES**  
**PRESENTE**

El Secretario del Ayuntamiento M. en D. Jesús Roberto Franco González, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 47, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, le expide el nombramiento de:

**SUBDELEGADA MUNICIPAL DE LA  
SUBDELEGACIÓN LA CARBONERA**

Lo anterior en virtud de que el día 20 de octubre de 2021, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 31, fracción XXV y 52, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, tuvo a bien designarle en el cargo señalado.

Para su debido desempeño, protestando guardar y hacer guardar las disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., 22 de octubre de 2021.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

## Notificación de Cumplimiento a Resolución Definitiva (RDAA/0360/2022/JMO)

2 mensajes

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>

9 de enero de  
2023, 15:46

Para: [REDACTED] 1

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las 13:46 (trece horas con cuarenta y seis minutos) del día 09 (nueve) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), el C. Jorge Luis Betancourt Hernández, en mi carácter de servidor público y cargo de Analista Administrativo adscrito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con número de empleado 29521, por este medio<sup>1</sup> ([REDACTED]) señalado por el C. [REDACTED]<sup>1</sup> para oír y recibir notificaciones dentro del recurso de revisión **RDAA/0360/2022/JMO**, derivado de la respuesta a la solicitud de información con folio **220458522000603**, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le hago entrega en formato digital PDF del oficio **CD/CN/2022/0793 y anexos** que constan en un total de **26 páginas**, mediante el cual la Coordinación de Delegaciones informa las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la Resolución de mérito.

No se omite mencionar que esta Unidad de Transparencia también requirió el apoyo de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia a fin de localizar la información requerida, sin embargo, la búsqueda efectuada por dicha Dependencia aún no concluye.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución Definitiva de fecha 29 (veintinueve) de noviembre del 2022 (dos mil veintidós) y notificada a esta Unidad de Transparencia el 06 (seis) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), dictada dentro del recurso de revisión anteriormente señalado.

--

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Coordinación de Gabinete

 CD-CN-2022-0793\_0001.pdf  
8957K

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>

12 de enero de  
2023, 15:59

Para: [REDACTED] 1

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las 15:59 (quince horas con cincuenta y nueve minutos) del día 12 (doce) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), en alcance al diverso correo que antecede de fecha 09 (nueve) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), el C. Jorge Luis Betancourt Hernández, en mi carácter de servidor público y cargo de Analista Administrativo adscrito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con número de empleado 29521, por este medio<sup>1</sup> ([REDACTED]), señalado por el C. [REDACTED]

[REDACTED] e para oír y recibir notificaciones dentro del recurso de revisión **RDAA/0360/2022/JMO**, derivado de la respuesta a la solicitud de información con folio **220458522000603**, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le hago entrega en formato digital PDF de los oficios **JOPM/013/2023 y SAY/124/2023 y anexos** que constan en un total de **6 páginas**, mediante las cuales se remite la información materia de la solicitud de información 220458522000603.

No se omite mencionar que por lo que ve al punto 5 de su solicitud, **la denominación otorgada a la Comunidad de la Carbonera lo es como "Subdelegación La Carbonera"** de acuerdo a lo asentado dentro del artículo 3,

fracción VII, numeral 16, del Reglamento para la Elección de Delegados Municipales del Municipio de Querétaro, lo cual se corrobora con los nombramientos emitidos por parte de la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución Definitiva de fecha 29 (veintinueve) de noviembre del 2022 (dos mil veintidós) y notificada a esta Unidad de Transparencia el 06 (seis) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), dictada dentro del recurso de revisión anteriormente señalado.

[El texto citado está oculto]

---

## 2 adjuntos

 [JOPM-013-2023\\_0001.pdf](#)  
789K

 [SAY-124-2023\\_0001.pdf](#)  
1183K

Coordinación de Gabinete  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Expediente: RDAA/0360/2022/JMO  
Oficio: CG/UTAIP/013/2023

Querétaro, Querétaro, 09 de enero de 2023

**MTRO. JAVIER MARRA OLEA**

Comisionado Presidente y Ponente de la Comisión de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales  
del Estado de Querétaro

**PRESENTE**

Aprovechando la ocasión para saludarle, con fundamento en los artículos 45, 46, fracción XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y en cumplimiento a la Resolución Definitiva de 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), notificada ante esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública el **06 (seis) de diciembre del mismo año** por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informarle lo siguiente:

Recibida la Resolución de mérito, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública la turnó para su atención a la Coordinación de Delegaciones y por correo electrónico en misma fecha (06 de diciembre de 2022), requiriendo el Informe de Cumplimiento, mismo que fuera rendido mediante oficio **CD/CN/2022/0793** en 15 (quince) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), reiterando la incompetencia de la Coordinación de Delegaciones ante la información requerida en la solicitud 220458522000603 y anexando un Acta Circunstanciada de búsqueda exhaustiva de la información.

Derivado de lo anterior, se requirió por correo de 15 (quince) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), al Enlace designado por la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, el apoyo a fin de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos e informar los resultados a esta Unidad, sin embargo, **dicha búsqueda aún se encuentra en proceso**.

En ese sentido, el día 09 (nueve) de enero del año en curso, se envió por correo electrónico dirigido a 1 [REDACTED] señalado por el recurrente como medio para recibir notificaciones dentro del expediente de mérito, el informe de cumplimiento relativo a la solicitud con folio **220458522000603**, rendido por oficio **CD/CN/2022/0793** y que en su totalidad consta en **26 páginas**.

Derivado de lo anterior, se anexa al presente copia simple del oficio **CD/CN/2022/0793 y anexos** enviados por correo electrónico al recurrente, así como la versión impresa del **correo electrónico de nueve de enero de dos mil veintitrés**, donde consta la entrega de la información relativa a la solicitud de información con folio **220458522000603**.

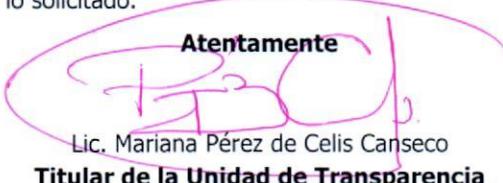
**Por lo anteriormente expuesto, le solicito:**

**PRIMERO:** Tener por presentado en tiempo y forma el presente Informe de Cumplimiento relativo al recurso de revisión **RDAA/0360/2022/JMO**.

**SEGUNDO:** Tomar en consideración lo vertido en el presente Informe al momento de evaluar el Cumplimiento a la Resolución Definitiva dictada dentro del recurso de revisión **RDAA/0360/2022/JMO**.

**TERCERO:** Acordar de conformidad a lo solicitado.

Atentamente



Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco  
**Titular de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/JBH





municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Delegaciones  
OFICIO: CD/CN/2022/0793

ASUNTO: Cumplimiento de Resolución

Querétaro, Qro., 14 de diciembre de 2022

**LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO**

**Titular de la Unidad de Transparencia y**

**Acceso a la Información Pública**

**PRESENTE**

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, por instrucciones del Coordinador de Delegaciones del Municipio de Querétaro, el **M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo**, se da cumplimiento con la resolución definitiva respecto al recurso de revisión identificado como: **RDAA/0360/2022/JMO**, dictada por el **C. Javier Marra Olea, Comisionado Presidente y Ponente**, en fecha 29 (veintinueve) de noviembre 2022 (dos mil veintidos), relativo a los **resolutivos tercero y cuarto** respecto del recurso referido, promovido por [REDACTED]

1 [REDACTED] por lo cual, le informo al tenor siguiente:

En tal sentido, le informo que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva, dentro de los archivos físicos y/o electrónicos en posesión de esta dependencia, se desprende que, no obra documento alguno y/o información generada, obtenida, adquirida y/o transformada respecto al ámbito de competencia, facultades y atribuciones de esta dependencia, referente a lo solicitado en los resolutivos tercero y cuarto relativo a la resolución definitiva respecto al recurso de revisión mencionada en el párrafo anterior, por lo que, resulta imposible proporcionar la información requerida, toda vez que no corresponde a una facultad de esta dependencia.

Por ende, al no ser una facultad propia de esta Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro, no obra documento y/o expediente alguno respecto al procedimiento para elegir a la subdelegación de la Comunidad de la Carbonera de Santa Rosa Jáuregui Querétaro dentro de la anualidad 2021 a 2024, de acuerdo a lo señalado en las fracciones I y II del numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual establece que ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud, o bien, no obre en algún documento.

Es menester mencionar que dichas facultades, atribuciones y obligaciones de esta Coordinación de Delegaciones se encuentran establecidas en los artículos 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, del Código Municipal de Querétaro, en relación al numeral 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, del Reglamento Interior de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Aunado a lo anterior, es menester mencionar que, de la misma resolución definitiva de fecha 29 de noviembre de 2022, manifiesta que:



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO

"De lo anterior, es determinante que la información requerida obra en posesión y competencia del Municipio de Querétaro, toda vez que, la Delegación de Santa Rosa Jáuregui se encuentra en su demarcación territorial y el encargado de nombrar a los subdelegados es el Presidente Municipal, conforme con los artículos anteriormente mencionados. Es así que, si bien no se contempla en la normatividad de la materia el procedimiento tal y como fuera referido por el solicitante, deben existir constancias mediante las cuales se emitieron los nombramientos de subdelegados de la Comunidad "la Carbonera" Santa Rosa Jáuregui, toda vez que es una determinación a cargo del Presidente Municipal el **señalar y decidir el método para su nombramiento**, en los términos establecidos por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro."

Sin embargo, en aras de dar cabal cumplimiento con la resolución definitiva multicitada, por cuanto ve a esta Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro, realiza nuevamente una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos, de esta dependencia, por lo que, **adjunta al presente ociso en original la Acta de Inexistencia de la Información**, así como las copias simples de los servidores públicos que firman en alcance el acta referida.

Documento que solicito se tenga en consideración para conceder valor probatorio pleno, de conformidad con lo señalado en el artículo 150 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación al ordinal 148 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y demás ordenamientos legales aplicables.

Ahora bien, en cuanto ve a la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui, informo que esta Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro, ha realizado las gestiones necesarias, por ende, adjunto a la presente misiva el oficio y anexo proporcionado por la Delegación referida, mismo que deberá ser considerado como si a la letra se insertase, el cual está identificado como:

- Copia del oficio identificado como: **DSRJ/OD/1615/2022**, suscrito por el Lic. Alejandro Rodríguez Lugo, Delegado Municipal de Santa Rosa Jáuregui, anexando en original una Acta de Inexistencia de la Información.

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**"Querétaro, la Ciudad que Queremos"**

**Lic. Luis Adrián Ledesma Hernández**  
**Coordinador de Normatividad de la Coordinación de Delegaciones**

C.c.p.- Archivo  
LALH/amg\*



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 10:20 (diez horas con veinte minutos) del día martes 13 (trece) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) yo **Luis Adrián Ledesma Hernández -Coordinador de Normatividad**- quien me identifico mediante credencial de para votar con número 0729047124518, expedida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que siendo las 10:20 (diez horas con veinte minutos) del día de hoy me encuentro presente en las instalaciones de la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro, ubicada en Bosques de los Berros, número 406, Colonia Bosques de las Lomas, en la Ciudad de Querétaro y doy cuenta que se da **inicio a una búsqueda** exhaustiva dentro de los archivos físicos y/o electrónicos en posesión de la (s) área (s) mencionada (s) acorde al ámbito de competencia, facultades y atribuciones de esta Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro respecto de documento y/o expediente alguno cuyo contenido sea referente al procedimiento de elección de subdelegada de la Comunidad de la Carbonera, Santa Rosa Jáuregui dentro del periodo 2021-2024, de lo anterior hago constar la presencia del **Lic. Alejandro Martínez del Río Cano**, cargo de **Enlace Administrativo de la Coordinación Administrativa**, y la **Lic. Mayra Rocío Ángel Silva**, cargo de **Enlace Administrativo de la Coordinación Administrativa**, ambos servidores públicos adscritos a la Coordinación de Delegaciones, quienes atestiguan sobre los hechos que se plasman en la presente.

Asimismo hago constar que siendo las 10:40 (diez horas con cuarenta minutos) en las instalaciones de la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro, ubicada en Bosques de los Berros, número 406, Colonia Bosques de las Lomas, en la Ciudad de Querétaro, y doy cuenta que **una vez finalizada la búsqueda** exhaustiva dentro de los archivos físicos y/o electrónicos en posesión de la (s) área (s) mencionada (s) acorde al ámbito de competencia, facultades y atribuciones de la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro -se desprende que- no obra documento y/o expediente alguno cuyo contenido sea referente al procedimiento de elección de subdelegada de la Comunidad de la Carbonera, Santa Rosa Jáuregui dentro del periodo 2021-2024, de lo anterior hago constar la presencia **Lic. Alejandro Martínez del Río Cano**, cargo de **Enlace Administrativo de la Coordinación Administrativa**, y la **Lic. Mayra Rocío Ángel Silva**, cargo de **Enlace Administrativo de la Coordinación Administrativa**, ambos servidores públicos adscritos a esta Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro, quienes atestiguan sobre los hechos que manifestados en supra líneas en la presente.

Resulta oportuno señalar que la presente constancia obedece a la resolución definitiva emitida por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, de fecha 29 de noviembre del año 2022, respecto del recursos de revisión identificado como: **RDAA/0360/2022/JMO**; por ello y a efecto de cumplir con referido con dicha resolución se hace constar que no obra en posesión de esta dependencia la información requerida por el ahora quejoso, firmando los asistentes para constancia, asimismo se adjunta copias las identificaciones oficiales de los servidores públicos que rubrican la presente acta, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO

LIC. LUIS ADRIÁN LEDESMA HERNÁNDEZ

Coordinador de Normatividad de la Coordinación de Delegaciones

del Municipio de Querétaro

LIC. ALEJANDRO MARTÍNEZ DEL RIO CANO

Enlace Administrativo de la Coordinación Administrativa de la Coordinación de  
Delegaciones de Municipio de Querétaro

Testigo

LIC. MAYRA ROCÍO ÁNGEL SILVA

Enlace Administrativo de la Coordinación Administrativa de la Coordinación de  
Delegaciones de Municipio de Querétaro

Testigo



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO

Coordinación de Delegaciones

Rosario de los Berros No. 406 Col. Rosarito de las Lomas Tel: 210 06 24

Coordinación de Delegaciones  
Delegación Santa Rosa Jáuregui  
Oficio: DSRJ/OD/1615/2022  
Asunto: RESPUESTA AL OFICIO CD/CN/2022/0876

Querétaro, Qro., 14 de Diciembre de 2022

**M. EN M.A.P José Alejandro Agustín Luna Lugo**  
**Coordinador de Delegaciones**  
**PRESENTE**

Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo y atención del oficio recibido en fecha 06 de diciembre del presente año, con número de folio 2725; fin de dar cumplimiento a lo ordenado por esta dependencia con referencia al cumplimiento del recurso de revisión **RDAA/0360/2022/JMO**, anexo a la presente lo solicitado.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Alejandro Rodríguez Lugo

**Delegado Municipal**

C.c.p. Archivo



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 11:00 (once horas con veinte minutos) del día martes 13 (trece) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) yo Alejandro Rodríguez Lugo **Delegado Municipal de Santa Rosa Jáuregui**- quien me identifico mediante credencial de para votar con número RDLGAI89092122H300, expedida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que siendo las 11:00 (once horas ) del día de hoy me encuentro presente en las instalaciones del Departamento de Atención Ciudadana, adscrito a mi cargo ubicada en el primer piso de calle Agapito Pozo, sin número, esquina con calle Independencia, en la Ciudad de Querétaro y doy cuenta que **se da inicio a una búsqueda** exhaustiva dentro de los archivos físicos y/o electrónicos en posesión de la (s) área (s) mencionada (s) acorde al ámbito de competencia, facultades y atribuciones de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui, referente al procedimiento de elección de subdelegada de la Comunidad de la Carbonera, Santa Rosa Jáuregui dentro del periodo 2021-2024, de lo anterior hago constar la presencia del **Lic. Lucia Aurora Sanchez Sánchez** cargo de **Secretaria Ejecutiva de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui** y el **Lic. Rosa Inés Minerva Luna Bustamante** cargo de Jefe de departamento de **Administración de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui**, ambos servidores públicos adscritos a la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui, quienes atestiguan sobre los hechos que se plasman en la presente.

Asimismo hago constar que siendo las 11:20 (once horas con veinte minutos) en las instalaciones del Departamento de Atención Ciudadana, adscrito a mi cargo, ubicada en el primer piso de calle Agapito Pozo sin número , esquina con calle Independencia en la Ciudad de Querétaro y doy cuenta que **una vez finalizada una búsqueda** exhaustiva dentro de los archivos físicos y/o electrónicos en posesión de la (s) área (s) mencionada (s) acorde al ámbito de competencia, facultades y atribuciones de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui -se desprende que- **no obra documento y/o expediente alguno cuyo contenido sea referente al procedimiento de elección de subdelegada de la Comunidad de la Carbonera, Santa Rosa Jáuregui dentro del periodo 2021-2024**, de lo anterior hago constar la presencia del **Lic. Lucia Aurora Sanchez Sánchez** , cargo de **Secretaria Ejecutiva de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui** y el **Lic. Rosa Inés Minerva Luna Bustamante** cargo de Jefe de departamento de **Administración de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui**, ambos servidores públicos adscritos a la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui, quienes atestiguan sobre los hechos que se plasman en la presente.

Resulta oportuno señalar que la presente constancia obedece a la resolución definitiva emitida por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, de fecha 29 de noviembre del año 2022, respecto del recursos de revisión identificado como: **RDAA/0360/2022/JMO**; por ello y a efecto de cumplir con referido con dicha resolución se hace constar que no obra en posesión de esta dependencia la información requerida por el ahora quejoso, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, firmando los asistentes para constancia.





municipioqueretaro.gob.mx

LIC. ALEJANDRO RODRIGUEZ LUGO  
Delegado Municipal de Santa Rosa Jáuregui

LIC. LUCIA AURORA SANCHEZ SANCHEZ  
Secretaria Ejecutiva de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui  
Testigo

LIC. ROSA INES MINERVA LUNA BUSTAMANTE  
Jefe de Departamento de Administración de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui  
Testigo



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

## RECURSO DE REVISION: RDAA/0360/2022/JMO

1

VS

MUNICIPIO DE QUERETARO

Lic. Alejandro Rodríguez Lugo, en mi carácter de Delegado Municipal DE QUERÉTARO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE SANTA ROSA DE JAUREGUI, ACUDO PARA EXPONER:

Que por medio del presente escrito y en atención al número de folio 2725 recibido en esta delegación, referente al recurso de revisión al rubro citado, vengo a rendir mi informe de la siguiente manera:

En atención a la resolución de fecha 29(veintinueve) de noviembre del 2022, anexo a la presente la carta de no existencia de información, con referencia a los puntos 1,2,3 y 4, con fundamento en lo dispuesto a ley orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se desprende el "**REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**". no es aplicable al ámbito de facultades y atribuciones DE LA ENTIDAD MUNICIPAL Delegación Santa Rosa Jáuregui, sirva de apoyo lo dispuesto por los artículos QUE EXPONDRÉ, EN LOS CUALE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES:

## DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

Artículo 17.- El municipio de Querétaro se divide políticamente en siete delegaciones:



- I. Centro Histórico;
- II. Villa Cayetano Rubio;
- III. Josefa Vergara y Hernández;
- IV. Felipe Carrillo Puerto;
- V. Félix Osores Sotomayor;
- VI. Epigmenio González; y,
- VII. Santa Rosa Jáuregui.

**Artículo 18.-** Los delegados y subdelegados son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se le asigne. Durarán en su encargo un periodo de tres años y podrán realizar su función por un periodo más.

**Artículo 19.-** Compete a los delegados y subdelegados:

- I. Ejecutar los acuerdos que les ordenen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y el titular de la Secretaría, en la demarcación territorial de que se trate. El incumplimiento injustificado de dichas órdenes será causa de remoción;
- II. Vigilar y mantener el orden público en su jurisdicción;
- III. Informar al Presidente Municipal de los acontecimientos que afecten el orden, la tranquilidad pública y la salud de su delegación o subdelegación, por conducto del titular de la Secretaría de Gestión Delegacional;
- IV. Promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos en su jurisdicción;
- V. Actuar como conciliador en los asuntos que sometan a su consideración los habitantes de su adscripción.



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

**VI.** Asistir puntualmente a las reuniones periódicas que sean convocadas por el titular de la Secretaría; y,

**VII.** Las demás señaladas en el presente ordenamiento y en otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Artículo 20.-** El nombramiento de delegados y subdelegados es facultad del Presidente Municipal.

**Artículo 21.-** Cada una de las delegaciones cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- a) Secretaría Técnica Delegacional;
- b) Departamento de Desarrollo Social;
- c) Departamento de Atención Ciudadana;
- d) Departamento de Operaciones; y,
- e) Departamento de Administración.

**Artículo 22.-** Corresponde a la Secretaría Técnica Delegacional:

I. Atender las acciones de apoyo técnico y asesorías que le encomiende el Delegado Municipal;

II. Otorgar al delegado municipal el apoyo y asesorías que no estén encomendadas a otras unidades administrativas de su Delegación;

III. En coadyuvancia con el titular de su Delegación, coordinar, supervisar y controlar el buen desempeño de las funciones de los departamentos adscritos a la Delegación; y,

IV. Dar seguimiento del debido cumplimiento de los acuerdos celebrados e instrucciones emitidas por el Delegado, así como mantener informado al titular de la Delegación lo conducente.



**Artículo 23.-** Corresponde al Departamento de Desarrollo Social:

**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

- I. Promover y gestionar programas sociales, acciones y eventos deportivos, cívicos, de salud, culturales, de educación y recreativos que promuevan la convivencia familiar y el desarrollo integral;
- II. Planear y organizar el desarrollo de eventos y acciones que fomenten el desarrollo social;
- III. Colaborar en la promoción, gestión y ejecución de programas sociales y productivos establecidos por instancias federales, estatales y municipales, con la finalidad de apoyar y orientar a la ciudadanía de la delegación;
- IV. Participar en la validación del programa de obra, en conjunto con el Departamento de Operaciones y las áreas municipales competentes, a fin de verificar los aspectos técnico-presupuestales del mismo y buscando atender las necesidades ciudadanas;
- V. Dar seguimiento a las peticiones de obra y acciones públicas de la ciudadanía, a fin de canalizarlas con las áreas municipales correspondientes;
- VI. Detectar necesidades de obra pública e infraestructura educativa, así como de acciones públicas, realizando recorridos y atendiendo solicitudes ciudadanas;
- VII. Promover la participación ciudadana a través de la integración de los Comités Comunitarios, detectando las necesidades de los habitantes de la delegación, de conformidad con los lineamientos establecidos por el titular de la Secretaría;
- VIII. Impulsar actividades de participación ciudadana durante la ejecución de las obras y acciones, e informar los avances a la población;
- IX. Contribuir en la coordinación de giras de trabajo con el delegado y apoyar en eventos del Presidente Municipal, en cuanto a la convocatoria y organización de los mismos;
- X. Evaluar el impacto social de las obras y acciones realizadas en las delegaciones, aplicando encuestas ciudadanas que midan resultados;



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO

- XI. Identificar los liderazgos sociales que se encuentran en su demarcación territorial para detectar necesidades y problemáticas sociales; y
- XII. Colaborar en la planeación y ejecución de programas estatales, federales y municipales que fomenten la participación ciudadana, a fin de contribuir en el mejoramiento de la delegación.

**Artículo 24.-** Corresponde al Departamento de Atención Ciudadana:

- I. Recibir y canalizar las peticiones de la ciudadanía en la delegación;
- II. Proporcionar orientación e información, ayudando en la gestión de solicitudes de trámites y servicios de la ciudadanía en la delegación;
- III. Atender y dar seguimiento de las peticiones realizadas por la ciudadanía, dando respuesta como Delegación o canalizando a las dependencias u órganos municipales correspondientes;
- IV. Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias o órganos correspondientes para agilizar la recepción y gestión de trámites o acciones.
- V. Realizar estudios de impacto social que ayuden en la emisión de las opiniones de dictamen de usos de suelo, factibilidad de giro, así como de los diferentes programas municipales y eventos bajo los lineamientos y normatividad establecida;
- VI. Recabar las peticiones ciudadanas asistiendo en las actividades de las delegaciones y programas municipales, para su correspondiente canalización;
- VII. Apoyar a las dependencias normativas en la gestión de trámites para ser atendidos en época de mayor demanda;
- VIII. Detectar y dar seguimiento a los hechos de contingencia y de riesgo, a fin de que sean atendidos por las áreas responsables; y,
- IX. Identificar riesgos político-sociales para coordinar acciones con las instancias correspondientes.

**Artículo 25.-** Corresponde al Departamento de Operaciones:

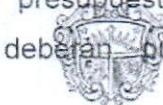
- I. Coadyuvar con las dependencias y organismos de la administración pública municipal en el mejoramiento de la imagen urbana de las delegaciones y la calidad de vida de sus habitantes, a través del mantenimiento de la infraestructura y apoyo en obra menor, así como en la prestación de servicios públicos y elaboración de proyectos y entrega de apoyos que beneficien directamente la ciudadanía;
- II. Recibir y valorar la viabilidad de las solicitudes de mantenimiento de imagen urbana e infraestructura de la ciudadanía a fin de ser atendidas o canalizadas a las dependencias competentes;
- III. Elaborar, en coordinación con las dependencias responsables, el listado de propuestas de obra pública y presentarlas al delegado para su gestión; IV. Cuantificar los materiales requeridos para el mantenimiento de la infraestructura urbana y construcción de obra, elaborando un desglose de los costos para la autorización del titular de la Delegación Municipal, bajo la supervisión del titular de la Secretaría o la unidad administrativa que para tal efecto designe;
- V. Proporcionar asesoría técnica de obra pública como apoyo a la ciudadanía o a diversas asociaciones, en el uso adecuado de materiales y procesos constructivos, de acuerdo a los programas establecidos;
- VI. Apoyar en la integración de la propuesta técnica necesaria de obra pública para su autorización y ejecución por parte de las dependencias correspondientes;
- VII. Ejecutar las funciones operativas de las acciones encaminadas a resolver las peticiones, a fin de solventar las necesidades de la ciudadanía;
- VIII. Programar y realizar la supervisión de las obras y acciones que se estén ejecutando por la Delegación, con la finalidad de determinar los avances de las mismas, verificando el beneficio en impacto ciudadania, a través de las encuestas de impacto social que para tal efecto ordene el titular de la Secretaría;

**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

- IX.** Programar y coordinar las actividades del personal para la ejecución del programa ciudadano, cuando se le requiera;
- X.** Supervisar los trabajos del personal operativo, asignando las actividades encomendadas con base a lo programado para dicho fin;
- XI.** Coordinarse con la Comisión Estatal de Aguas para buscar el suministro de agua potable a la ciudadanía, así como a las asociaciones que carezcan de este servicio;
- XII.** Contribuir en el desarrollo de los diferentes eventos cívicos, culturales, deportivos, de salud y programas municipales, apoyando las actividades con personal operativo en la instalación y transporte del mobiliario necesario;
- XIII.** Recibir y gestionar las solicitudes de apoyo de transporte de materiales de construcción de la ciudadanía, así como las peticiones de maquinaria pesada para rehabilitar y mejorar la imagen urbana;
- XIV.** Contribuir de manera subsidiaria, de conformidad con los recursos disponibles y con los programas destinados, a la ejecución de acciones de limpieza y desmalezado en drenes pluviales a cielo abierto, a fin de prevenir contingencias que pueden ocasionar daños a la población; y,
- XV.** Participar en labores antes, durante y después de los períodos de contingencia, así como desastres naturales, apoyando con personal operativo que ejecute las tareas correspondientes.

**Artículo 26.-** Corresponde al Departamento de Administración:

- I.** En apoyo del titular de la Secretaría, gestionar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a cada Delegación, con la finalidad de satisfacer las necesidades de cada departamento en beneficio de la ciudadanía;
- II.** Generar el proyecto de presupuesto anual a través de los titulares de las Delegaciones, quienes deberán presentarlo al titular de la Dirección



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

de Administración de la Secretaría de Gestión Delegacional y al Secretario de la misma, para su validación y aprobación;

**III.** Calendarizar el ejercicio del gasto de acuerdo a las necesidades de la Delegación, buscando una planeación del recurso para su aplicación en tiempo y forma;

**IV.** Solicitar y gestionar ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gestión Delegacional, la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la Delegación, derivados de las necesidades y programas delegacionales, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración;

**V.** Realizar los trámites administrativos requeridos para la ejecución de programas extraordinarios en beneficio de la ciudadanía;

**VI.** Generar y verificar la aplicación de las transferencias presupuestales con la finalidad de contar con suficiencia en las cuentas contables que permitan ejercer el gasto;

**VII.** Administrar y controlar los bienes, materiales y suministros requeridos por las áreas de la Delegación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las dependencias rectoras;

**VIII.** Tramitar ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gestión Delegacional lo relativo al personal que labora en la Delegación con el objetivo de llevar un control del mismo; y,

**X.** Verificar que los vehículos asignados a la Delegación se encuentren en condiciones de uso y en su caso, solicitar ante la Dirección Administrativa de la Secretaría los mantenimientos respectivos."

De lo anterior es de hacer notar a esta autoridad, que la Delegación Santa Rosa Jáuregui dentro de sus atribuciones y facultades, son de diferente índole, como se establece dentro los artículos antes citados; por tal motivo esta dependencia no cuenta con la información que solicita el recurrente.



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO

Ahora es importante resaltar que en su considerando 3, rectifica quienes son los sujetos obligados a tener la información que se ha solicitado los lineamientos con respecto a la información solicitada "De un análisis a la normatividad de la materia que resulta aplicable, se encontró; que los artículos 31

fracción XXV, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, estipulan lo

siguientes:

"ARTÍCULO 31. Los presidentes municipales, como ejecutores de las determinaciones de los ayuntamientos, tienen las facultades y obligaciones siguientes:

... XXV. Nombrar a los delegados y subdelegados, así como señalar y decidir el método para su nombramiento, en los términos establecidos por el artículo 52 de la presente Ley...

ARTÍCULO 52.- Los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne. Durarán en su encargo por un periodo de tres años y podrán realizar la función por un periodo más. Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento los delegados y subdelegados serán nombrados por el presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados y subdelegados debiendo señalar los requisitos, así como el método elegido, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento.

Para efectos del párrafo que antecede, el presidente podrá indicar como procedimiento de elección la elección directa mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, que se realice por medio de una Comisión Especial integrada por regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto. Cualquier imprevisto será resuelto por el presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables."

ARTÍCULO 53.- Para ser delegado o subdelegado municipal se requiere:

1. No ser integrante del Ayuntamiento;
- II. Tener residencia efectiva de 3 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate; y

III. Cumplir con los demás requisitos establecidos para ser miembro del ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 81 de la Constitución del Estado.

ARTÍCULO 54.- Compete a los delegados y en su caso a los subdelegados municipales:

1. Ejecutar los acuerdos que expresamente les ordenen el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, en la demarcación territorial de que se trate. La rebeldía a cumplir con las órdenes que reciba será causa de remoción.

**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

II. Vigilar y mantener el orden público en su jurisdicción;

III. Informar al Presidente Municipal de los acontecimientos que afecten el orden, la tranquilidad pública

y la salud de su delegación o subdelegación, por conducto de la dependencia que coordine a los delegados;

IV. Promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos en su jurisdicción;

V. Actuar como conciliador en los asuntos que sometan a su consideración los habitantes de su adscripción; y

VI. Las demás que le señalen esta u otras leyes, reglamentos, bandos municipales y acuerdos de Ayuntamiento."<sup>4</sup>

Asimismo, los artículos 1, 2, 3, 16 y demás relacionados del Reglamento Interior de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, establecen la demarcación por delegaciones del Municipio de Querétaro, las funciones de los delegados y

subdelegados, así como lo relativo a su nombramiento: ---

"Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la estructura, funciones y facultades de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro.

El presente reglamento procura un lenguaje incluyente y no discriminatorio. Sin embargo, cuando en éste se utilice el genérico masculino por efectos gramaticales, se entenderá que hace referencia a mujeres y a hombres por igual. En ese tenor, los nombramientos que para tal efecto se expidan deberán referirse en cuanto a su género.

Artículo 2. La Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro es un órgano de apoyo de la Presidencia Municipal y tiene por objeto coordinar las atribuciones y actividades de los Institutos y Delegaciones que se mencionan en el presente ordenamiento, a través de la instrumentación de programas, apoyos técnicos y políticas públicas, a fin de generar un beneficio integral que mejore de forma sustancial la calidad de vida de los habitantes del municipio de Querétaro, así como fomentar las relaciones interinstitucionales con la administración pública municipal.

*Artículo 3. Para los efectos del Presente Reglamento se entenderá por:*

*1. Coordinación: La Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro;*

*II. Delegado y Subdelegado: Autoridad auxiliar del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y*

*III. Institutos: Los Organismos Públicos Desconcentrados adscritos a la Coordinación...*

*Artículo 16. El municipio de Querétaro se divide políticamente en siete Delegaciones:*

*I. Centro Histórico;*

*II. Villa Cayetano Rubio;*

*III. Josefa Vergara y Hernández;*

*IV. Felipe Carrillo Puerto;*

*V. Félix Osores Sotomayor;*

*VI. Epigmenio González, y*

*VII. Santa Rosa Jáuregui.*

*Los delegados y subdelegados son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne. Duran en su encargo un periodo de tres años y podrán realizar su función por un periodo más.*

**El nombramiento de delegados y subdelegados es facultad de la persona titular de la Presidencia Municipal, en términos del artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro."**



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

POR LO ANTERIORMENTE ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED,  
ATENTAMENTE SOLICITO:

PRIMERO. – Tenerme por cumplido el recurso de revisión que al rubro indica.

Santa Rosa Jáuregui, Querétaro a 13 de diciembre de 2022

LIC. ALEJANDRO RODRIGUEZ LUGO

DELEGADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA JAUREGUI

ARL/lass

**1 ELIMINADO:** Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.  
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.  
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —